



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 84-2022-UNACH**

25 de mayo de 2022

**VISTO:**

Resolución de Coordinación N° 146-2022-FCA/UNACH, de fecha 24 de mayo de 2022; Carta N° 096-2022-UNACH/DFCA, de fechas 25 de mayo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, mediante Resolución de Coordinación N° 146-2022-FCA/UNACH, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Coordinación N° 056-2022-FCA/UNACH, de fecha 23 de febrero de 2022, con la que se aprueba la constitución del Comité de Seguridad Biológica y Química de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - EPIA. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del Comité de Seguridad Biológica y Química de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA.

Que, mediante Carta N° 096-2022-UNACH/DFCA, de fechas 25 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobar mediante resolución la actualización del Comité de Seguridad Biológica y Química de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario ratificar Resolución de Coordinación N° 146-2022-FCA/UNACH, de fecha 24 de mayo de 2022, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RATIFICAR** la Resolución de Coordinación N° 146-2022-FCA/UNACH, de fecha 24 de mayo de 2022, que resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Coordinación N° 056-2022-FCA/UNACH, de fecha 23 de febrero de 2022, con la que se aprueba la constitución del Comité de Seguridad Biológica y Química de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - EPIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la actualización del Comité de Seguridad Biológica y Química de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA, el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera:

N°	Nombre	Cargo	Laboratorio
1	Mg. Edson Elvis Ramirez Tixe	Presidente	----
2	M.Sc. Susan Haydeé Soriano Morales	Secretario	----
3	M.Sc. Victor Jesus Aredo Tisnado	Tesorero	----
4	Mg. Augusto Antonio Mechato Anastasio	Jefe de laboratorio	Laboratorio de tecnología de frutas y hortalizas
5	Mg. Martin Díaz Torres	Jefe de laboratorio	Laboratorio de tecnología de la leche y derivados
6	M.Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo	Jefe de laboratorio	Laboratorio de operaciones unitarias en ingeniería Agroindustrial
7	Dr. Thony Arce Saavedra	Jefe de laboratorio	Laboratorio de tecnología de carnes y panificación
8	Ph.D. Frank Fluker Velásquez Barreto	Jefe de laboratorio	Laboratorio de microbiología y biotecnología agroindustrial
9	Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres	Jefe de laboratorio	Laboratorio de análisis y control de calidad de productos agroindustriales
10	M.sc. James Euler Villar Estrada	Jefe de laboratorio	Laboratorio de modelamiento y simulación de Procesos agroindustriales

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER** los efectos de Resolución de Coordinación N° 056-2022-FCA/UNACH, de fecha 23 de febrero de 2022, en todo lo que no se opongan a las modificaciones antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



-----  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Facultad  
Archivo.